



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 42/20

SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y SEIS MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

- D^a MARIANA PALMA MURCIA**
- D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA**
- D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ**
- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ**
- D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**
- D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA**

SECRETARIA GENERAL:

DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y seis minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil veinte, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

Plaza de España
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/20-1

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	20/12/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b21930f6bc164d66af7e4662d70e329f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 41/20, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2020.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 41/20, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 11 de diciembre de 2020.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar al acta de la sesión número 41/20, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 11 de diciembre de 2020, en la forma en que se encuentra redactada.

TERCERO. – MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 8 DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020, en el punto 8 del Orden del Día, acordó, la autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, entre otros, a la persona que a continuación se detalla, dentro del Programa de Urgencia Social, por el importe que se indica, y para la siguiente finalidad:

Plaza de España, 21
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/20-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
21/12/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
20/12/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b21930f6bc164d66af7e4662d70e329f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- D^a D.M.B. con N.I.E nº Y12753377S, que reside en C/ Cojo Mojón nº 40 de Baza, la cantidad de 51,50€ (Cincuenta y un euros con cincuenta céntimos) en concepto de pago de factura de suministro eléctrico nº 21200924310001540 y de contrato de suministro 624406702. Dicho pago se hará efectivo en la C.C. nº ES25-0182-0304-87-0208021020 de la que es titular la solicitante.

Resultando que se producido un error, en cuanto a la persona, cantidad y finalidad a la que se le autoriza dicho pago, dado que, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer; Juventud y Deporte celebrada en sesión de 23 de noviembre de 2020, la persona, la cantidad y la finalidad en cuestión corresponde a:

- Dña. D.I.C. con NIE: Y05489754J, que reside en Plaza Manuel Alcón nº 10, la cantidad de 220 euros € (doscientos veinte euros) en concepto de pago de alquiler de vivienda correspondiente al mes de octubre de 2020. Dicho pago se hará efectivo en la cuenta número ES6230230009486347494012, correspondiente a la propietaria de la vivienda, Dña. PIEDAD ZARCO CAMPOS, con DNI: 41441428M en la cual reside la solicitante.

En el expediente consta propuesta de la Sra. Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, para la modificación del citado acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Modificar el acuerdo OCTAVO de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020, en la siguiente forma:

- En la parte dispositiva, primer apartado, el subapartado primero, se suprime, y en se añade uno nuevo con el siguiente tenor literal:
 - Dña. D.I.C. con NIE: Y05489754J, que reside en Plaza Manuel Alcón nº 10, la cantidad de 220 euros € (doscientos veinte euros) en concepto de pago de alquiler de vivienda correspondiente al mes de octubre de 2020. Dicho pago se hará efectivo en la cuenta número ES6230230009486347494012, correspondiente a la propietaria de la vivienda, Dña. PIEDAD ZARCO CAMPOS con DNI: 41441428M en la cual reside la solicitante.”.

CUARTO. - MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 11-C DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/20-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
21/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
20/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b21930f6bc164d66af7e4662d70e329f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020, en el punto 11-C del Orden del Día, acordó la aprobación de ADMITIDOS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE EMPRENDIMIENTO 2020 del Ayuntamiento de Baza, y la concesión de las ayudas de 1000 euros a distintos beneficiarios; así como aprobar el listado DEFINITIVO de solicitudes denegadas dicha Convocatoria.

Resultando que, por error, se omitió la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes en favor de las personas que constan en el listado de admitidos, y por los importes que se indican, de conformidad con los informes de Intervención que obran en el expediente de su razón, así como de la propuesta que efectuaba el Sr. Concejal Delegado de Deporte y Juventud, también obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Modificar el acuerdo 11-C de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020, en la siguiente forma:

- En la parte dispositiva, se añade un tercer apartado, del tenor literal que a continuación se indica, pasando el tercer apartado a ser el cuarto, y manteniendo el resto del acuerdo en la forma redactada:

<<<3.- La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes en favor de las personas que constan en el listado de admitidos, de conformidad con los informes de Intervención obrantes en el expediente, y por los importes que se indican.>>>”.

QUINTO. - PROPUESTA DE COMPENSACIÓN DE HORAS A TRABAJADORES POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, y que solicitan la gratificación de los mismos mediante compensación de horas.

Dichas solicitudes vienen consideradas con la firma y autorización del Concejal Delegado correspondiente de cada Área Administrativa de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2020.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/20-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
21/12/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
20/12/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b21930f6bc164d66af7e4662d70e329f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrante en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 35 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16 del Convenio de Trabajadores del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Compensar la realización de horas extraordinarias de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por los días que se indican:

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DÍAS A COMPENSAR</u>
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, RAFAEL	0,43
PELÁEZ PEÑA, M ^a ISABEL	1,14”

SEXTO. - PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2020.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art.6 del Régimen de Retribuciones de los funcionarios de Administración local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MORCILLO LOZANO, FRANCISCO	1.264,40 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/20-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
21/12/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
20/12/2020
SECRETARIA





SÁNCHEZ LORENTE, M ^a ISABEL	81,50 €
BASTIDAS ROSELL, JUANA	324,00 €
BELMONTE TORRES, JOSÉ M.	367,20 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	542,40 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	542,40 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	277,20 €
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BENITO J.	252,00 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	542,40 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	298,20 €
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO J.	378,00 €
MANZANO DOMENE, SERGIO	367,20 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	554,40 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	518,40 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	126,00 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	391,20 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	378,00 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	302,40 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	277,20 €
TORO GONZÁLEZ, ÁNGEL J.	391,20 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	302,40 €
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	187,20 €
CALER MOLINA, RAMÓN	747,60 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	1.154,40 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	1.595,10 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	962,40 €
LORENZO ORTEGA, CARMEN M ^a	54,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	888,00 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	1.044,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	686,40 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	504,00 €
PRETEL TORTOSA JOSE G,	1.110,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	723,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	627,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	2.159,40 €

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
PÉREZ MARTÍNEZ, M ^a ISICIA	509,25 €
MARTÍNEZ NUÑO, DOLORES M ^a	84,00 €
GARCÍA TELLO, M ^a JOSÉ	208,80 €
MARTÍNEZ DOMENE, PEDRO	1.609,50 €

SÉPTIMO. - PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.

A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/20-6

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	20/12/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b21930f6bc164d66af7e4662d70e329f001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2020.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, Sra. Secretaria General, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales; Apartados d) y e) del Acuerdo Plenario por el que se aprueban los criterios para la asignación individualizada de productividad 2020; y artículo 22 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por sustituciones:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
M ^a ANTONIA LOBATO GARCÍA	68,13 €
ANTONIO MANUEL ASENSIO MOLINA	121,20 €
JESÚS SÁNCHEZ LÓPEZ	48,48 €
JUAN ANDRÉS CANO CUEVAS	24,24 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones realizadas desde el 21 de octubre al 20 de noviembre de 2020:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	224,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	288,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	160,00 €
LORENZO ORTEGA, M.C.	96,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	256,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	192,00 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	192,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	288,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	64,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	256,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	256,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/20-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
21/12/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
20/12/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b21930f6bc164d66af7e4662d70e329f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	192,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	352,00 €

3. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a turnos de noche realizados desde el 21 de octubre al 20 de noviembre de 2020:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	120,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	120,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	140,00 €
LORENZO ORTEGA, M.C.	100,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	140,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	100,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	120,00 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	120,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	140,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	120,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	120,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	120,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	100,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	120,00 €

4. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a festivos realizados desde el 21 de octubre al 20 de noviembre de 2020:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	140,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	40,00 €
LORENZO ORTEGA, M.C.	40,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	60,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	20,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	20,00 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	60,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	20,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	40,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	40,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	60,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	100,00 €

5. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios de la Policía Local, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a turnos de noche realizados, y de festivos, desde el 21 de octubre al 20 de noviembre de 2020:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/20-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
21/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
20/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b21930f6bc164d66af7e4662d70e329f001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE FESTIVOS</u>	<u>IMPORTE NOCTURNOS</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
ARGENTE ERAS, JUAN A.	120	60	180,00 €
BELMONTE TORRES, JOSÉ M.	120	60	180,00 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	120	60	180,00 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	120	60	180,00 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	120	100	220,00 €
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BENITO J.	120	60	180,00 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	120	60	180,00 €
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO J.	140	60	200,00 €
LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO JOSÉ	120	60	180,00 €
MANZANO DOMENE, SERGIO	40	0	40,00 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	120	60	180,00 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	120	60	180,00 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	120	60	180,00 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	100	60	160,00 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	120	60	180,00 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	120	60	180,00 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	140	60	200,00 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	140	60	200,00 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	80	60	140,00 €

OCTAVO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE MINI OIL 3000 S.L. (EXPTE. 3/20)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 21 de febrero de 2020, MINI OIL 3000 S.L. solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD PARA INSTALACIÓN DE PISTAS DE LAVADO EN ESTACIÓN DE SERVICIO, a ubicar en CTRA. DE MURCIA S7N, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 6 de marzo de 2020, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 26 de noviembre de 2020 se emite informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es
- Naturaleza de la Actividad: Molesta
 - Causas: Ruidos y Vibraciones

Sec.Gen.-JGL-42/20-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
21/12/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
20/12/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b21930f6bc164d66af7e4662d70e329f001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Periodo de vigencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 5 de marzo de 2020 por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 26 de noviembre de 2020 se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2020.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

NOVENO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JUAN ANTONIO CASTILLA GÓMEZ (EXPTE. 24/20)

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 18 de septiembre de 2020, D. JUAN ANTONIO CASTILLA GÓMEZ solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE PUB “EL TEMPLO” A BAR - CAFETERÍA, a ubicar en PLAZA TRINIDAD Nº 4, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental (RCA).

De acuerdo con el art. 14.2 del RCA, el Sr. Ingeniero Municipal fórmula propuesta de resolución favorable de la Calificación Ambiental, debidamente motivada, el día 8 de octubre de 2020, en la que se indica que, a la vista de la documentación técnica presentada, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, art. 19.11, Modificación sustancial; y la Ordenanza Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el Inicio de Actividades Económicas de Baza, art. 12, se informa:

<<<La ampliación de licencia solicitada, para actividad de Bar- Cafetería y Pub “TEMPLO”, no supone modificación sustancial de la Calificación Ambiental concedida en el expediente 10/12, dado que no se amplía el local, maquinaria o instalaciones

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/20-10

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	20/12/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b21930f6bc164d66af7e4662d70e329f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





autorizadas y no se generan nuevos impactos o riesgos ambientales, de forma significativa:

- Incremento de las emisiones a la atmósfera: No (Los niveles de emisión de ruidos durante el funcionamiento como cafetería, en todo caso, serán significativamente menor).
- Incremento de los vertidos a cauces públicos o al litoral: No
- Incremento en la generación de residuos: No
- Incremento en la utilización de recursos naturales: No
- Afección al suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado: No
- Afección a un espacio natural protegido o áreas de especial protección designadas en aplicación de normativas europeas o convenios internacionales: No
- Naturaleza de la Actividad: Molesta
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 49 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.
- Periodo de vigencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.>>>

De conformidad con el Decreto 155/2018, de 31 de Julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, por la que se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, dicha actividad tiene las siguientes descripciones:

- Denominación: Establecimiento de hostelería con música. Epígrafe: III.2.7.b
 - Aforo: 79 personas.
 - Horario de Apertura: A partir de las 6.00 horas.
 - Horario de Cierre: Hasta las 2:00 horas (viernes, sábados y víspera de festivos el horario se incrementa una hora más).
- Denominación: Establecimiento especial de hostelería con música Epígrafe: III.2.7.c
 - Aforo: 155 personas.
 - Horario de apertura: A partir de las 12:00 horas.
 - Horario de cierre: Hasta las 3:00 horas (viernes, sábados y víspera de festivos el horario se incrementa una hora más).

No obstante, a lo anterior, el funcionamiento de la actividad, aforo y horario de apertura y cierre, se ajustarán a lo establecido en la Orden de 16 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para implementar en la Comunidad

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
📠 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/20-11

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	20/12/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b21930f6bc164d66af7e4662d70e329f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Autónoma de Andalucía actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19, y normas posteriores que enmienden o complementen dicha Orden.

Resultando que con fecha 8 de octubre de 2020, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 2 de diciembre de 2020 se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2020.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

DECIMO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes, de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de urgencia social, con destino a cubrir necesidades básicas.

En el expediente consta informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de Urgencia Social y para los siguientes fines:
 - D. M.B. con NIE: X4285099-S, que reside en CALLE AMAPOLA Nº8, la cantidad de 250 euros € (doscientos cincuenta euros) en concepto de pago de alquiler de vivienda correspondiente al mes de octubre de 2020. Dicho

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/20-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
21/12/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
20/12/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b21930f6bc164d66af7e4662d70e329f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





pago se hará efectivo en la cuenta número ES61 3023 0009 4665 4643 8703 correspondiente al propietario de la vivienda, D. Rafael Azor Rodríguez con DNI: 52512699 L, en la cual reside la solicitante.

- Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

DECIMO PRIMERO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/20-13

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
21/12/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
20/12/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b21930f6bc164d66af7e4662d70e329f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
B64471840	GRUPO ELECTROSTOCKS SLU	SUMINISTRO: F. ALIMENTACIÓN LED, PLACAS LED. BRAZO UNIV,	2.250,80 €	472,67 €	2.723,47 €	VARIABLE
B18625814	ADECUA S.L	SERVICIO: CAMPAÑA 25 NOVIEMBRE	1.883,00 €	395,43 €	2.278,43 €	VARIABLE
B23571391	AGROFORESTAL MONTE VIVO S.L.	SUMINISTRO: TRATAMIENTO DE LA GALERUCA	1.259,50 €	264,50 €	1.524,00 €	VARIABLE
B23571391	AGROFORESTAL MONTE VIVO S.L.	SUMINISTRO: TRATAMIENTO ANUAL PALMERA	1.938,00 €	406,98 €	2.344,98 €	VARIABLE
B23571391	AGROFORESTAL MONTE VIVO S.L.	SUMINISTRO: TRAT CONTRA ORUGA PROCESIONARIA	810,50 €	170,21 €	980,71 €	VARIABLE
74613206X	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	SUMINISTRO: LECHE CONTINUACIÓN	189,14 €	18,91 €	208,05 €	VARIABLE
52514068P	ANA MARÍA FERRER CAÑABATE	SUMINISTRO: MASCARILLAS	2,92 €	0,12 €	3,05 €	VARIABLE
52514068P	ANA MARÍA FERRER CAÑABATE	SUMINISTRO: PRODUCTOS FARMACIA	243,85 €	31,01 €	274,86 €	VARIABLE
G19696434	ASOC MUS-CULTURAL LA FALSETA	SERVICIO: COLAB ACTOS NAVIDEÑOS			600,00 €	VARIABLE
G19637149	ASOC MUSICAL BANDA MUNICIPAL	SERVICIO: CONCIERTOS DE NAVIDAD			16.000,00 €	VARIABLE
G18240705	ASOC. AD-HOC	SERVICIO: PREPARACIÓN CARROZA REYES			1.000,00 €	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA S.L.	SUMINISTRO: TACOS, ARANDELAS, PILAS, ETC	41,58 €	8,73 €	50,31 €	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES DECORACIÓN SAN JERÓNIMO	434,35 €	91,21 €	525,56 €	VARIABLE
B18203042	CARMELO BALLESTA S.L	SUMINISTRO: 6 RADIADORES DE ACEITE	208,26 €	43,74 €	252,00 €	VARIABLE
B18624163	CENTRO DE JARDINERÍA ZUAIME	SUMINISTRO: SACAS DE TURBA	28,44 €	7,56 €	36,00 €	VARIABLE
B18624163	CENTRO DE JARDINERÍA ZUAIME	SUMINISTRO: PLANTAS ENTORNO CIYA			832,98 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	SUMINISTRO: DESATASCADOR DESCAL	40,00 €	8,40 €	48,40 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	SUMINISTRO: ANTICONG, LIMPIADOR, VÁLVULA COMPUERTA	121,33 €	25,48 €	146,81 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	SUMINISTRO: PROYECTOR LED SMD	38,45 €	8,07 €	46,52 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	SUMINISTRO: COLLARÍN Y MANGUITOS	65,19 €	13,69 €	78,88 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	SUMINISTRO: PROGRAMADORES Y ASPERSORES JARDINES	2.539,55 €	533,31 €	3.072,86 €	VARIABLE
B18733782	CONSTRUCCIONES PUERTAS S.L	SERVICIO: MANTENIMIENTO CAMINO JAMULA	3.786,88 €	795,24 €	4.582,12 €	VARIABLE
45920118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	SERVICIO: LAVADOS LAND ROVER, TOYOTA PRIUS	88,00 €	18,48 €	106,48 €	VARIABLE
B65141855	D. EMPRESARIALES NEBRIJA S.L	SUMINISTRO: MOVIT "OBRAS", MOVIT"POLICIA LOCAL"	1.596,69 €	355,31 €	1.932,00 €	VARIABLE
76146993L	DARÍO MARTÍNEZ MÉNDEZ	SUMINISTRO: MASCARILLAS FFP2	126,00 €		126,00 €	VARIABLE
45712774K	DAVID GAVILÁN MOYA	SUMINISTRO: COMPL. TRAJES REYES, CHUCHES, PATINETES			1.795,81 €	VARIABLE
B28981488	DESUL S.L.	SUMINISTRO: GUANTES PROTECCIÓN	303,60 €	63,75 €	367,36 €	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: MATERIAL MANTENIMIENTO INST. DEPORTIVAS	363,65 €	76,37 €	440,02 €	VARIABLE
B18655613	EDT GRANADINA DE PUBLIC. S. L	SERVICIO: PUBLIC ANUNCIO MODIF ORDENANZA FISCAL	150,00 €	31,50 €	181,50 €	VARIABLE
24185380Y	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	SERVICIO: REFORMA 400 BOLARDOS	14.000,00 €	2.940,00 €	16.940,00 €	VARIABLE
74618447F	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	SUMINISTRO: PRODUCTOS ALIMENTACIÓN E HIGIENE	243,32 €	31,67 €	274,99 €	VARIABLE
74626891X	EMILIO R. REQUENA MORENO	SUMINISTRO: BLOC A5, CARPETA DOS ANILLAS	18,60 €	3,90 €	22,50 €	VARIABLE
805197702	EQUIPOS POLICIALES SLU	SUMINISTRO: FUNDA EXT CHALECO ANTIBALA	1.625,00 €	347,55 €	2.002,55 €	VARIABLE
72494405S	ERIKA CARRILLO MOLINA	SERVICIO: SESIONES DE			252,00 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/20-14

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
21/1/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
20/1/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **b21930f6bc164d66af7e4662d70e329f001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		PSICOLOGÍA VIOLENCIA GENERO				
24197486Z	FRANCISCO J. CABALLERO HERRERA	SERVICIO: MANTENIMIENTO PERRERA	3.305,78 €	694,21 €	3.999,99 €	VARIABLE
75001273K	FRANCISCO OLMO ESPEJO	SUMINISTRO: MEDICAMENTOS	62,58 €	4,40 €	66,98 €	VARIABLE
75001273K	FRANCISCO OLMO ESPEJO	SUMINISTRO: PRODUCTOS FARMACIA	341,87 €	49,16 €	391,03 €	VARIABLE
75001273K	FRANCISCO OLMO ESPEJO	SUMINISTRO: MEDICAMENTOS	94,26 €	16,09 €	110,35 €	VARIABLE
75001273K	FRANCISCO OLMO ESPEJO	SUMINISTRO: PRODUCTOS FARMACIA	704,94 €	91,76 €	796,70 €	VARIABLE
860070505	GIROD SERVICES, S.L.	SUMINISTRO: SEÑALES ALUMINIO	4.543,43 €	954,12 €	5.497,55 €	VARIABLE
860070505	GIROD SERVICES, S.L.	SUMINISTRO: ABRAZADERAS Y BALIZAMIENTOS	1.670,49 €	350,80 €	2.081,29 €	VARIABLE
864471840	GRUPO ELECTROSTOCKS SLU	SUMINISTRO: TELERRUPTOR, MODULO YINGLI,BAT CARRIL,	957,67 €	201,11 €	1.158,78 €	VARIABLE
818326413	HIERROS ROJOS SLU	SUMINISTRO: REFUERZO VALLADO PARQUE LOS PRADOS	1.308,84 €	274,86 €	1.583,70 €	VARIABLE
818473082	HIJOS DE ESTEBAN JIMÉNEZ S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES DECORACIÓN SAN JERÓNIMO	4.000,00 €	840,00 €	4.840,00 €	VARIABLE
819602390	HIJOS JOSE SÁNCHEZ BURGOS SL	SUMINISTRO: UTENSILIOS DE JARDINERÍA Y PARQUES	418,24 €	87,83 €	506,07 €	VARIABLE
818906834	INTERGETIA S.L	SUMINISTRO: BOMBONA BUTANO	104,79 €	22,01 €	126,80 €	VARIABLE
819709559	INVESTIG. TECNOLOG IBÉRICAS GRANADA S.L.	SUMINISTRO: FAROLAS VÍA VERDE	8.010,00 €	1.682,10 €	9.692,10 €	VARIABLE
45869342M	JOSE C. MATEO LOZANO	SERVICIO: FOTOGRAFÍAS COMERCIOS VIDEOS JUVENTUD			705,50 €	VARIABLE
52526830M	JOSE GALLARDO RUBIO	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA	75,00 €	15,75 €	90,75 €	VARIABLE
52518554D	JUANA D. JIMÉNEZ SOLA	SUMINISTRO: DOSIFICADOR GEL	7,44 €	1,56 €	9,00 €	VARIABLE
52518554D	JUANA D. JIMÉNEZ SOLA	SUMINISTRO: MATERIALES DECORACIÓN	581,75 €	122,17 €	703,92 €	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA S.L.	SUMINISTRO: ARQUETA HORMIGÓN	19,50 €	4,10 €	23,60 €	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL DECORACIÓN SAN JERÓNIMO	1.231,50 €	258,62 €	1.490,12 €	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA S.L.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO DE CANINOS	3.051,00 €	640,71 €	3.691,71 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO S.L	SUMINISTRO: TELEVISOR, CABLE HD, ADAPTADOR, LATIGUILLO	345,48 €	72,55 €	418,03 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO S.L	SUMINISTRO: TARJETA GRAFICA GIGABYTE, CABLE ADAPTADOR	156,48 €	32,86 €	189,34 €	VARIABLE
B18479089	LUMINOSOS ROTOSUR S.L.	SERVICIO: DISEÑO Y MAQUETACIÓN LONA DAMA DE BAZA	3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €	VARIABLE
74613274D	Mª CARMEN GUILLEN	SUMINISTRO: PIEZAS PARA JARDINES	88,68 €	18,62 €	107,30 €	VARIABLE
74626297Z	MANUEL A. GONZÁLEZ CASTAÑO	SUMINISTRO: PRODUCTOS FITOSANITARIOS	912,19 €	91,22 €	1.003,41 €	VARIABLE
76143438Y	MANUEL MATEOS LÓPEZ	SERVICIO: REALIZACIÓN PROYECTO TURÍSTICO CULTURAL	250,00 €	52,50 €	302,50 €	VARIABLE
52512550P	MANUEL MOYA MEDINA	SUMINISTRO: TELAS DECORACIÓN SAN JERÓNIMO			498,30 €	VARIABLE
75093637V	MANUEL TOMAS MARTÍNEZ	SUMINISTRO: SACAS DE LEÑA	200,00 €	42,00 €	242,00 €	VARIABLE
76143158W	MARÍA ISABEL GARCÍA AMAT	SUMINISTRO: PRODUCTOS FARMACIA	550,50 €	86,80 €	637,30 €	VARIABLE
76143158W	MARÍA ISABEL GARCÍA AMAT	SUMINISTRO: PRODUCTOS FARMACIA	559,50 €	80,95 €	640,45 €	VARIABLE
76143158W	MARÍA ISABEL GARCÍA AMAT	SUMINISTRO: PRODUCTOS FARMACIA	815,15 €	126,30 €	941,45 €	VARIABLE
76143158W	MARÍA ISABEL GARCÍA AMAT	SUMINISTRO: PRODUCTOS FARMACIA	393,16 €	59,09 €	452,25 €	VARIABLE
27440492C	MARÍA LUISA VICENTE GILABERT	SUMINISTRO: PRODUCTOS FARMACIA	571,56 €	57,16 €	628,72 €	VARIABLE
27440492C	MARÍA LUISA VICENTE GILABERT	SUMINISTRO: MEDICAMENTOS	136,72 €	7,19 €	143,91 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/20-15

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
21/1/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
20/1/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b21930f6bc164d66af7e4662d70e329f001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





27440492C	MARÍA LUISA VICENTE GILABERT	SUMINISTRO: PRODUCTOS FARMACIA	292,65 €	50,45 €	343,10 €	VARIABLE
74612490F	MARIANO SEGURA MANZANO	SERVICIO: CERTF ENERG COMPLEJO CONST. NAVARRO			1.000,00 €	VARIABLE
77392777P	MARINA BROCAL RECHE	SUMINISTRO: CESTAS REYES MAGOS	495,87 €	104,13 €	600,00 €	VARIABLE
52526256Y	MOISÉS CORRAL VICO	SERVICIO: MERIENDA PROTECCIÓN CIVIL	300,00 €	30,00 €	330,00 €	VARIABLE
52146849F	PEDRO MEDINA SÁNCHEZ	SERVICIO: PINTURA MUSEO	500,00 €	105,00 €	605,00 €	VARIABLE
45713378G	PILAR ORTEGA ARASCO	SUMINISTRO: MEDICAMENTOS	76,10 €	3,05 €	79,15 €	VARIABLE
45713378G	PILAR ORTEGA ARASCO	SUMINISTRO: PAÑALES	143,14 €	30,06 €	173,20 €	VARIABLE
B19602408	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L	SUMINISTRO: BOTES PINTURA	352,00 €	73,92 €	425,92 €	VARIABLE
45711771F	RAMÓN SALARICH ORTEGA	SUMINISTRO: ESCULTURAS DAMA DE BAZA	2.090,20 €	438,94 €	2.529,14 €	VARIABLE
B18212753	RAMÓN TORRES GONZÁLEZ S.L	SERVICIO: RESTAURACIÓN PUESTAS EXTERIORES DENGRA			1.697,61 €	VARIABLE
74627159W	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	SUMINISTRO: SILLAS PLEGABLES			1.553,00 €	VARIABLE
74627159W	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	SUMINISTRO: SILLÓN OPERATIVO NEGRO	488,43 €	102,57 €	591,00 €	VARIABLE
B18809004	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ S.L.	SERVICIO :INSTALACIÓN CÁMARA TRASERA	454,00 €	95,34 €	549,34 €	VARIABLE
J18909606	RINCO DEL HOGAR S.C	SUMINISTRO: COLCHÓN Y MANTAS CALABOZOS	330,58 €	69,42 €	400,00 €	VARIABLE
J18909606	RINCÓN DEL HOGAR S.C	SERVICIO: DECORACIÓN Y TELAS SAN JERÓNIMO	600,00 €	126,00 €	726,00 €	VARIABLE
52524633Q	ROMÁN LECHUGA ALABARCES	SERVICIO: SERVICIOS VETERINARIOS	410,00 €	86,10 €	496,10 €	VARIABLE
52524633Q	ROMÁN LECHUGA ALABARCES	SERVICIO: SERVICIOS VETERINARIOS	600,00 €	126,00 €	726,00 €	VARIABLE
B18042580	SUMINISTROS INDUSTRIALES TEYMO S.L.	SUMINISTRO: FRESADORA CAT 202	1.980,00 €	415,80 €	2.390,80 €	VARIABLE
B19603984	SUPERMANOLI III S.L	SUMINISTRO: PRODUCTOS ALIMENTACIÓN E HIGIENE	1.904,74 €	204,04 €	2.108,78 €	VARIABLE
B18284950	SUPERSTUDIO 3 TV S.L	SUMINISTRO: PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN E HIGIENE	673,91 €	76,22 €	750,13 €	VARIABLE
B18284950	SUPERSTUDIO 3 TV S.L	SUMINISTRO: PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN E HIGIENE	388,23 €	53,30 €	441,53 €	VARIABLE
B18284950	SUPERSTUDIO 3 TV S.L	SUMINISTRO: PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN E HIGIENE	887,55 €	91,83 €	979,38 €	VARIABLE
B18284950	SUPERSTUDIO 3 TV S.L	SUMINISTRO: PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN E HIGIENE	872,47 €	96,23 €	968,70 €	VARIABLE
B18284950	SUPERSTUDIO 3 TV S.L	SUMINISTRO: PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN E HIGIENE	875,26 €	94,11 €	969,37 €	VARIABLE
A28782936	UNIPREX SAU	SERVICIO: CUÑAS CAMPAÑA NAVIDAD	248,00 €	56,28 €	324,28 €	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/20-16

Firma 2 de 2

Pedro Fernandez Peñaiver

21/12/2020

ALCALDE

Firma 1 de 2

María Luisa Calvo Moyra

20/12/2020

SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b21930f6bc164d66af7e4662d70e329f001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, C Y D SCA DE SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS con CIF: F18322537 por importe de DOS MIS TRECIENTOS EUROS (2.300,00 €), para pago factura nº 180, factura 2020/3088, correspondiente a gastos de colaboración evento navidad-Reyes.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, CON CIF: P1800000J, por importe de NOVENTA CON SESENTA Y SIETE EUROS (90,67 €), para pago cartel informativo proyecto obra 2018/2/PAMVC-3 U.I. ORTIGA VERDE, TRAMO I, actuaciones de urbanización, expt: 2019/PES_01/12606.
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, CALAHUPA S.C.A. con CIF: F18927392, correspondiente a la liquidación del mes de NOVIEMBRE de 2020 de la ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “DAMA DE BAZA”, que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresó por importe de DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (12.361,25 €).
4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, CALAHUPA S.C.A. con CIF: F18927392, correspondiente a la regularización de bonificaciones de los meses de septiembre y octubre de 2020 de la ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “DAMA DE BAZA”, que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresó por importe de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.468,32 €).
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.

Plaza Mayor s/n. 04701
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/20-17

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
21/12/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
20/12/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b21930f6bc164d66af7e4662d70e329f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado las siguientes prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- Servicios prestados en el Pabellón de deportes del 1 al 30 de noviembre de 2020.
- Servicio de gestión y mantenimiento web de los dominios del Ayuntamiento de Baza
- Servicio de limpieza estación de autobuses en el mes de octubre y primera quincena mes de noviembre de 2020.

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en las partidas 10.3420.22700 y 03.9200.22791 y 02.4411.22700.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe emitido por Intervención, en relación a este expediente de omisión de la función interventora, y obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación a los expedientes que se detallan, en función de la fase en que se encuentren cada uno.
2. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de C Y D SCA DE SERVICIOS CULTURALES, con C.I.F. F18322537, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) para pago factura 2020/3087 correspondiente a los servicios prestados en el Pabellón de deportes del 1 al 30 de noviembre de 2020.
3. Reconocer la obligación a favor de Angular Software S.L., con C.I.F. B18976852, por importe de TRES MIL VEINTICINCO EUROS (3.025,00 €) para pago factura 2020/3291 correspondiente al servicio de gestión y mantenimiento web de los dominios del Ayuntamiento de Baza.
4. Autorizar y disponer el gasto a favor de Rosario Gavilán Valero con N.I.F. 74626918Z, por importe de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (564,22€) para pago factura 2020/3296 correspondiente

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/20-18

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
21/12/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
20/12/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b21930f6bc164d66af7e4662d70e329f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





al servicio de limpieza de la Estación de Autobuses durante el mes de octubre de 2020.

5. Autorizar y disponer el gasto a favor de Rosario Gavilán Valero con N.I.F. 74626918Z, por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (282,11€) para pago factura 2020/3294 correspondiente al servicio de limpieza de la Estación de Autobuses durante la primera quincena del mes de noviembre de 2020.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D. – MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 8 DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2020.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2020, en el punto 8 del Orden del Día, acordó, entre otros, el reconocimiento de la obligación a favor de CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L. con C.I.F.: B18656132, por importe de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (51.376,00 €), para pago factura nº 2020 11, factura 2020/2120 correspondiente a la Certificación de obras de urbanización Ortiga Verde, tramo I, Proyecto 2020/2/UCVAS-11, cofinanciado por la Diputación Provincial de Granada.

Resultando que, la factura referida es la correspondiente a la Certificación Única-Liquidación de las obras U.I. ORTIGA VERDE TRAMO I: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN 2018/2/PAMVC-3, de fecha 7 de octubre de 2020, certificación con el visto bueno de la Dirección Facultativa del Ayuntamiento de Baza y del Contratista.

Resultando que se ha apreciado error material de transcripción en cuanto al número de proyecto, así como de omisión al no reflejar el acuerdo la aprobación de la certificación.

En el expediente consta propuesta del Sr. Concejal Delegado del Area de Urbanismo, de fecha 18 de diciembre de 2020, para la modificación del citado acuerdo.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

1. Modificar el acuerdo OCTAVO de los adoptados por la Junta de Gobierno Local,

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/20-19

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñaalver 21/12/2020 ALCALDE

Firma 1 de 2 María Luisa Calvo Moya 20/12/2020 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b21930f6bc164d66af7e4662d70e329f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2020, en la siguiente forma:

- En la parte dispositiva, el tercer apartado se suprime, añadiendo uno nuevo con el siguiente tenor literal:

<<<3.- Aprobar la certificación referente a la actuación U.I. ORTIGA VERDE TRAMO I: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN 2018/2/PAMVC-3, de fecha 7 de octubre de 2020, así como la aprobación del reconocimiento de la obligación a favor de CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L. con C.I.F.: B18656132, por importe de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (51.376,00 €), para pago factura nº 2020 11, factura 2020/2120 correspondiente a la Certificación de obras U.I. ORTIGA VERDE TRAMO I: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN 2018/2/PAMVC-3, cofinanciado por la Diputación Provincial de Granada>>>.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

La necesidad administrativa a satisfacer con el procedimiento de contratación a que se refiere este pliego es la de garantizar en todo momento el funcionamiento óptimo de las aplicaciones informáticas, existentes en las distintas dependencias municipales para la realización de las tareas administrativas que le son propias.

Por consiguiente, es necesaria su contratación debido a:

- La inexistencia dentro de los recursos materiales y personales del Ayuntamiento de los recursos técnicos, maquinaria específica y mano de obra cualificada para la prestación de dicho servicio.
- La necesidad de disponer de un servicio con absoluta disponibilidad, para garantizar su plena operatividad, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

En cuanto a la no división en lotes del objeto del contrato, se deja constancia de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/20-20

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
21/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
20/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b21930f6bc164d66af7e4662d70e329f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 817/2009 y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 773/2015. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, con un presupuesto máximo de licitación por importe de 186.000 € para los CUATRO años de duración del contrato, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 39.060 €, siendo el importe total de 225.060 €.
2. La autorización y disposición del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 495
☎ 958 700 650

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/20-21

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
20/12/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
21/12/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b21930f6bc164d66af7e4662d70e329f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE UNA NAVE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

La necesidad del contrato se justifica por la existencia de la parcela objeto de arrendamiento, con opción de compra, que no está generando ninguna rentabilidad económica para el Ayuntamiento, siendo conveniente su arrendamiento y posterior enajenación con la finalidad de constituir fuente de ingresos para el erario municipal.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Ley 7/1999, de 9 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de dicha Comunidad Autónoma (LBELA); Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla (RBELA; Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado; así como en lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado, y en particular por el Código Civil.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE UNA NAVE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.
2. El precio de venta de la nave, asciende a la cuantía de 210.575 €, más los impuestos correspondientes, según informe de valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales Dicho importe será abonado por el adjudicatario al tiempo de ejercer la opción de compra previo descuento de la satisfecha en concepto de renta, por el arrendamiento.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/20-22

Firma 2 de 2	21/1/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	20/1/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b21930f6bc164d66af7e4662d70e329f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3. El importe del arrendamiento con opción de compra, que podrá ser mejorado al alza por el licitador, se establece en la cantidad de 1.000 euros mensuales (excluido IVA).
4. Las cantidades reseñadas, tanto como presupuesto de licitación, como la que resulte en concepto de arrendamiento anual, serán adicionadas con las derivadas de los impuestos que en su caso procedan.
5. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE PUESTA EN VALOR DE LOS REFUGIOS ANTIAÉREOS DEL B.I.C. ALCAZABA DE BAZA.

Asimismo, la Secretaria da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

La necesidad administrativa a satisfacer con el procedimiento de contratación a que se refiere este pliego es contar con el proyecto necesario para llevar a cabo las obras en los refugios antiaéreos del Cerro de la Alcazaba de Baza, con el objetivo principal de hacer visitables la mayor parte de tramo posible de los refugios localizados. Una vez rehabilitados y dotados de todas las instalaciones necesarias se procederá a la musealización para la interpretación de los mismos por parte de los visitantes.

En cuanto a la no división en lotes del objeto del contrato, se deja constancia de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
© 958 701 395
958 701 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/20-23

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	20/12/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b21930f6bc164d66af7e4662d70e329f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 817/2009 y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 773/2015. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE PUESTA EN VALOR DE LOS REFUGIOS ANTIAÉREOS DEL B.I.C. ALCAZABA DE BAZA, con un presupuesto máximo de licitación por importe de 23.140,50 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 4.859,50 €, siendo el importe total de 28.000 €.
2. La autorización y disposición del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

H.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2020, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, con un presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad de 115.000 €, exento de IVA.

Plaza de España, 41
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/20-24

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
21/12/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
20/12/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b21930f6bc164d66af7e4662d70e329f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de noviembre de 2020, en la que se hace constar:

<<<Por la secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo de presentación de ofertas se ha presentado una sola oferta, siendo el licitador:

- Asociación AD-HOC, de atención a personas con problemas de adicciones.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1, que contienen la documentación administrativa, y examinada ésta resulta que la misma es correcta.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 2, que contiene la documentación relativa a los criterios ponderables a través de juicio de valor.

A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación acuerda:

1.- Admitir la oferta presentada por la Asociación AD-HOC, de atención a personas con problemas de adicciones.

2.- Nombrar como miembros integrantes del Comité de Expertos a D. Antonio Javier Ramón Merlos, Director del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Baza, D. Ángel Jiménez Escribano y D. José Vico Arias, maestros del área de Bienestar Social de este Ayuntamiento.

3.- Que por el comité de expertos se emita informe en relación a la documentación presentada en el sobre nº 2, relativa a los criterios que dependen de un juicio de valor.

Emitido el informe se volverá a reunir la Mesa de Contratación para la apertura del sobre nº 3, que contiene la proposición económica y proponer, en su caso, la adjudicación del contrato.>>>

En el expediente consta el citado informe requerido por la Mesa de Contratación de fecha 27 de noviembre de 2020, suscrito por D. Antonio Javier Ramón Merlos, Director del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Baza, D. Ángel Jiménez Escribano y D. José Vico Arias, maestros del área de Bienestar Social de este Ayuntamiento.

Asimismo, obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de diciembre de 2020, en la que se hace constar:

<<<Por la secretaria de la Mesa se da cuenta del informe técnico emitido por el comité de expertos integrado por D. Antonio Javier Ramón Merlos, Director del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Baza, D. Ángel Jiménez Escribano y D. José Vico Arias, maestros del área de Bienestar Social de este Ayuntamiento, sobre la documentación presentada en el sobre 2, por la única empresa licitadora.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/20-25

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
21/12/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
20/12/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b21930f6bc164d66af7e4662d70e329f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





La Mesa de Contratación otorga las puntuaciones que a continuación se indican por los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP:

- a) Objetivos, organización, metodología y funcionamiento, 32 puntos.
- b) Actividades y recursos técnicos, 22 puntos
- c) Sistema de evaluación, 9 puntos
- d) Innovación y creatividad, 7 puntos

Total, 70 puntos.

A continuación, por el Sr. Presidente se procede a la apertura del sobre nº 3 presentado por el único licitador, que contiene la proposición económica y que ofrece el siguiente resultado:

- Asociación AD-HOC, de atención a personas con problemas de adicciones, ofrece el precio de 115.000 € (exento de IVA)

La Mesa de Contratación, por unanimidad eleva al órgano de contratación la siguiente propuesta:

1.- Adjudicar la contratación de los servicios para la gestión de un centro de tratamiento ambulatorio para personas drogodependientes en el municipio de Baza, a la Asociación AD-HOC, de atención a personas con problemas de adicciones, por el precio de 115.000 € (exento de IVA), al ser la única oferta presentada y reunir los requisitos exigidos en el PCAP y PPT. La duración del contrato será desde el 1 de enero de 2021, o fecha de firma del contrato, si ésta fuera posterior, y hasta el 31 de diciembre de 2021.

2.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para que presente la documentación exigida en el PCAP para la adjudicación del contrato, entre la que deberá presentarse la garantía definitiva.>>>

Resultando que la ASOCIACIÓN AD-HOC, DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES, presenta toda la documentación requerida por la Mesa de Contratación de fecha 3 de diciembre de 2020.

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; y en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación.

Plaza Mayor, 8A-3
18800 Baza
958 700 635
958 700 630

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/20-26

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
21/12/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
20/12/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b21930f6bc164d66af7e4662d70e329f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la oferta presentada por la ASOCIACIÓN AD-HOC, DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES.
3. Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, a la empresa ASOCIACIÓN AD-HOC, DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES, por el precio de 115.000 € (exento de IVA), al ser la única oferta presentada y reunir los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen la adjudicación. La duración del contrato será desde el 1 de enero de 2021, o fecha de firma del contrato, si ésta fuera posterior, y hasta el 31 de diciembre de 2021.
4. Requerir al adjudicatario al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

I.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS U.I. ROMERO TRAMO: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN. - U.I. ORÉGANO TRAMO I: ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO.- 2018/2/PAMVG-3, COFINANCIADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIA DE GRANADA.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Proyecto de Obras U.I. ROMERO TRAMO: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN.- U.I. ORÉGANO TRAMO I: ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO.- 2018/2/PAMVG-3, cofinanciadas por la Excma. Diputación de Granada, dentro del Plan Provincial de Intervenciones Urbanísticas en Entornos de Viviendas – Cueva 2018, y que ha sido redactado por el Ingeniero Técnico Municipal D. JOSE MIGUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, y con un presupuesto total de 39.000,00 €.

Considerando el informe técnico – jurídico emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fecha 17 de diciembre de 2020, y obrante en el expediente.

Plaza Ayuntamiento
18800 Granada
958 700 650
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/20-27

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
21/12/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
20/12/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b21930f6bc164d66af7e4662d70e329f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Proyecto de Obras U.I. ROMERO TRAMO: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN. - U.I. ORÉGANO TRAMO I: ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO. - 2018/2/PAMVG-3, cofinanciadas por la Excm. Diputación de Granada, dentro del Plan Provincial de Intervenciones Urbanísticas en Entornos de Viviendas – Cueva 2018, y que ha sido redactado por el Ingeniero Técnico Municipal D. JOSE MIGUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, y con un presupuesto total de 39.000,00 €.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO SEGUNDO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cincuenta minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-42/20-28

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
20/12/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernández Peñalver
21/12/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b21930f6bc164d66af7e4662d70e329f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

